



Resolución Ministerial

N° 307-2014-MINAM

Lima, **19 SET. 2014**

Visto; el Memorando N° 489-2014-MINAM/DVMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 058-2014-MINAM/VMDERN/PNCB del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, ambos de 10 de setiembre de 2014; la Ficha de Solicitud Autorización de Viaje al Exterior, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación, recibida el 09 de setiembre de 2014, el Director del Programa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques en Centroamérica y República Dominicana REDD-CCAD/GIZ, cursa invitación al Ministerio del Ambiente - MINAM, para participar en el "Taller Regional de Intercambio de lecciones aprendidas para la implementación de Salvaguardas REDD+", a realizarse en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, los días 02 y 03 de octubre de 2014;

Que, el Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático del Ministerio del Ambiente, creado mediante Decreto Supremo N° 008-2010-MINAM, tiene por objeto conservar 54 millones de hectáreas de bosques tropicales como una contribución a la mitigación frente al cambio climático y al desarrollo sostenible, siendo los beneficiarios las comunidades nativas y campesinas tituladas y pobladores que viven en y alrededor de los bosques tropicales amazónicos y secos del país;

Que, el trabajo que viene desarrollando el Programa plantea la conservación del bosque como respuesta a la deforestación y se enmarca en lo dispuesto por la Política Nacional de Ambiente – Eje 1 de la Conservación y Aprovechamiento Sostenible de los Recursos Naturales y de la Diversidad Biológica, y en el Eje 3 – Gobernanza Ambiental;

Que, los objetivos del "Taller Regional de Intercambio de lecciones aprendidas para la implementación de Salvaguardas REDD+" son: i) conocer y compartir experiencias sobre metodologías y conceptos relacionados al desarrollo de un Esquema Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales para REDD+; ii) analizar alternativas para el desarrollo de lineamientos para un Esquema Nacional de Salvaguardas Ambientales y Sociales para REDD+, considerando contextos Nacionales y Subnacionales; y iii) conocer e intercambiar experiencias con los representantes de los países asistentes;

Que, mediante Carta N° 209-2014-MINAM/DVMDERN de 10 de setiembre de 2014, el Viceministro de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales comunica a los organizadores la designación del representante del MINAM que participará en el evento antes mencionado;



Que, en tal sentido, resulta conveniente la asistencia y participación en el citado evento del señor Lucas Doujeanni Álvarez, Responsable de Salvaguardas para Bosques y REDD+ del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, por ser de interés institucional; cuya asistencia no irrogará gastos al Tesoro Público por cuanto los mismos serán cubiertos por Programa REDD-CCAD/GIZ;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente; el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-MINAM; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619 y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

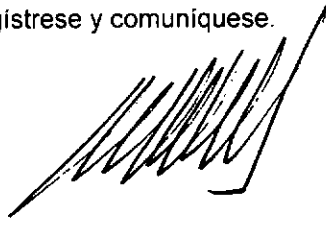
Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en comisión de servicios, del señor LUCAS DOUROJEANNI ÁLVAREZ, Responsable de Salvaguardas para Bosques y REDD+ del Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático, dependiente del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales del Ministerio del Ambiente - MINAM, a la ciudad de San Salvador, República de El Salvador, del 01 al 04 de octubre de 2014, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el profesional cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un Informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente, así como entregar un ejemplar de los materiales de trabajo obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos con cargo al presupuesto del Ministerio del Ambiente, asimismo, no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Transcribir la presente resolución al Programa Nacional de Conservación de Bosques para la Mitigación del Cambio Climático y a la Oficina General de Administración, para los fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese.



Manuel Pulgar-Vidal Otálora
Ministro del Ambiente

